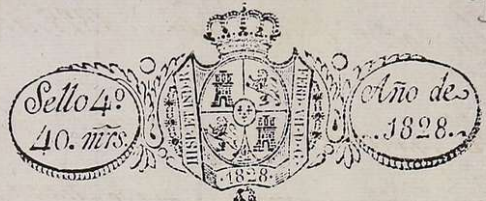


J 1376/20

J 1376/20



20

Exmo Sr.

Mmanuel Mathias Gil, Profesor de Cirujia hallado al presente en esta Ciudad, ante V. E. parece, y dice: Que ha servido la conduta de Cirujano del Pueblo de Fuente-jalon, en el Partido de Osoja, por espacio de quince años, y habiendose despedido de ellos en el 2º de Miguel de Septbre ultimo, ajustò cuentas con el Ayuntamiento y resultò deberle la cantidad de setenta libras e jaquesas, en razon de un honorario lo qº hasta el dia no ha podido cobrar por mas diligencias qº al efecto ha practicado; y como tiene qº trasladar su domicilio a otro Pueblo, ya no le es permitido dilatar la repetición de este credito qº el Ayuntamiento debe cubrir sin demora en justo cumplimiento del Auto de V. E. qº qº todos los Ayuntamientos den cobrados las Condutas a los Profesores de los Pueblos. En estas circunstancias V. E. suplica qº teniendo en consideración lo expuesto, se sirva mandar al Ayuntamiento de Fuente-jalon qº dentro del precto y perentorio termino de ocho dias, haga efectivo pago al suplicante de las setenta libras jaq. qº le adeuda bajo aquellas multas y apercibimientos, que van del agrado de V. E. condecorandole ademas en las costas de este Expediente, qº así procede en justicia, qº espera de la rectitud de V. E. Zaragoza 17. de Mayo de 1828.

Mmanuel Gil
 Representa
 Pedro Longares

Año Zaragoza y Julio siete de 1828. de m. 80. 6

Coarar.

Francisco

et al

sortes

Honoraria

Garcia

El Ayuntamiento de la Villa de Pinar de Tabor en el año proximo pasado hizo pago a este interesado de la cantidad que dice cobrar liquidada, y resulta de este dentro de veinte dias sin dar lugar a nuevo recurso pones de esta providencia, y para su notificacion expedir la certificacion correspondiente a costa de aquel

Notifico In caso de esto notifique este auto a Pedro Longarri Pineda uno de su parte en su persona se que certifique.

Ordio

V. S. de Leroya